

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 216

TEGUCIGALPA: 17 DE FEBRERO DE 1902

NUMERO 2.155

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

CONTESTACION del Soberano Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República.

### AVISOS

## PODER LEGISLATIVO

### CONTESTACION

del Soberano Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República.

### SEÑOR PRESIDENTE:

Con verdadera complacencia se ha impuesto el Congreso de la situación general del país en el año económico recién pasado, que reseñasteis en vuestro Mensaje el 1.º de enero; situación, en verdad, lisonjera, principalmente por la perfecta paz de que hemos continuado disfrutando, merced á la rectitud y cordura de vuestros actos administrativos y al buen sentido de los hondureños, capaces de comprender que el sosiego público es la condición primordial de su bienestar y adelanto, permitiéndoles el libre desarrollo de su iniciativa, de su actividad y espíritu de empresa. Por esto es que han cobrado aliento la agricultura y el comercio, recibido estímulo las profesiones y aun los talleres del artesano; que se ha cultivado con fruto la inteligencia de la juventud y que los ciudadanos viven tranquilos en sus hogares, con la entera confianza de que no serán violados sus legítimos derechos y garantías.

Nota con gusto el Congreso el celo con que las autoridades gubernativas han llenado su cometido y prestado, á la vez, el necesario auxilio á las Municipalidades para el desempeño de sus funciones. Tanto aquéllas como éstas, deben marchar en perfecto acuerdo, en interés y ventaja de los municipios, de los departamentos y del Estado.

Prueba es de la sensatez de los ciudadanos el hecho de haberse practicado la elección de autoridades locales sin trastornos de ninguna especie. Era natural que así sucediese, puesto que, apaciguados por completo el espíritu de partido y las pasiones, que sólo se aconsejan del afecto ó del odio, únicamente se tienen

ya en mira los intereses comunes y el adelanto de las respectivas localidades.

El ensanche, cada vez más considerable, de esta población y la de Comayagüela, que, puede decirse, forman una sola, reclama el más pronto y eficaz servicio de la Policía, en cuyo sostenimiento se han gastado en la capital durante el año último \$ 35.543.00. Los adelantos que este cuerpo ha alcanzado, y el adecuado Reglamento que haya de regirle, contribuirán á que produzca todos los beneficios que de él se esperan y que demanda la conservación del orden público. Perfeccionar y extender tan útil institución, así en este departamento como en toda la República, será un laudable empeño de vuestro Gobierno, que os recomienda el Congreso.

Las importantes reformas realizadas en las cárceles, con observancia de las prescripciones higiénicas, eran reclamadas con urgencia en aquellos establecimientos, creados no para venganza de la sociedad sino para enmienda de los reos. Su estado actual tendrá que mejorar con el tiempo, hasta aproximarse al grado de relativa perfección en que se halla la Penitenciaría, el mejor establecimiento de su clase en la República.

Deacuela entre las obras de beneficencia que han sido objeto de vuestra solicitud, el Hospital General, en que se han introducido, como lo informáis, los modernos adelantos que la ciencia y la experiencia aconsejan, hallándose al presente provisto de instrumentos de cirugía de nueva invención. Para es la satisfacción de un Gobierno que no sólo dedica su atención á los grandes intereses públicos, sino que también la consagra al alivio de las humanas dolencias.

Igual solicitud debían mereceros, como ha sucedido, los Hospitales de Amapala y San Pedro Sula, sostenido este último por el Estado, en virtud de no ser suficientes los recursos que le prestaban los filantrópicos vecinos de aquella ciudad. Toma nota la Asamblea de haberse erogado la suma de \$ 49.201.09 en el servicio de la Penitenciaría de esta ciudad, del Hospital General y el de Amapala.

Los trabajos de la Tipografía Nacional, de que es una dependencia el Taller de Encuadernación, mejoran de día en día, y, como decís muy bien, honran al país. Debemos prometernos que, dentro de algún tiempo, aquel establecimiento no cederá á los de su clase en Centro-América.

Un positivo servicio prestará la Oficina de Estadística, levantando el censo general de la República, que puede ser tan útil al Gobierno en muchas cuestiones que se rozan con la administración del país.

Vuestro informe en el Ramo de Instrucción Pública no es desfavorable, á juzgar por

el aumento de 16 escuelas sobre las 768 que existían hace un año, servidas por 595 profesores y 321 profesoras, habiéndose matriculado 28.026 alumnos.

Satisfechos como están los padres de familia, de la Escuela Superior de Niñas de esta ciudad, por los excelentes resultados obtenidos, está indicado que el Gobierno continuará otorgándole toda la asistencia que merece, lo mismo que á la Escuela Normal que también ha dado frutos tan apreciables. Llamada la mujer á los sagrados deberes de la maternidad y á formar el corazón de la familia en la infancia, prepararla cual corresponde para el cumplimiento de aquellos deberes, es función que el Estado debe realizar con empeño decidido.

La Asamblea se complace de la marcha regular de los Colegios nacionales y de los que están subvencionados, así como de los privados, que no gozan estipendio del Tesoro; Colegios á que asisten 662 alumnos, servidos por 159 profesores. Si estos profesores lo son, no de oficio, sino de verdadera vocación, y si al par que instruyen á la juventud, la educan, elevándola en carácter y dignidad, la República reportará todos los beneficios que se promete de aquellos planteles.

Trasladada la Escuela de Medicina al edificio que exprofeso se le construyó, ha logrado un mejor planteamiento, que sin duda ha de hacerla fructuosa en sus tareas.

La Cámara ve con agrado que el Gobierno, consultando la conveniencia de que haya en el Estado otras profesiones de que se carece actualmente, envíe jóvenes á países más adelantados, con el objeto de estudiar Agricultura, Veterinaria y otras materias de reconocido interés.

\* \*

Tanto por vuestro Mensaje como por la Memoria del señor Secretario de Justicia, conoce la Asamblea la marcha de este importante Ramo durante el año recién transcurrido, en que los Tribunales, obrando con absoluta independencia, han pronunciado sus fallos con imparcialidad y sin acepción de nombres ni jerarquías, como lo reclama el alto objeto de su institución.

Llama la atención que en el año último se hayan cometido más delitos que en 1900, hecho que bien puede explicarse por las causas que apuntáis en vuestro Mensaje. Cree la Asamblea que, desplegándose mayor vigilancia por parte de los agentes de Policía, disminuiría el número de los delitos.

La edición bisemanaria de la "Gaceta Judicial," publicada con regularidad y fundada á iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, tiene la ventaja de dar á conocer los fallos de los Tribunales, en especial los de la misma

Corte Suprema, llamada á establecer la Jurisprudencia de precedentes.

\*

La solicitud que prestáis á cuanto se refiere al Ramo de Guerra es propia de un Gobierno previsor. Conviene estar preparados para cualquier conflicto ó litigio, de esos que sólo pueden resolverse por las armas; y como la disciplina es el alma del Ejército, darla á éste es imperioso deber del Gobierno. Aplaudo el Congreso la atención que consagráis al Ramo de Guerra, y se entera de que el número de los milicianos se ha elevado á 47.632, incluídos Jefes y Oficiales.

\*

Lisonjero es el cuadro que reseñáis del estado de nuestra Hacienda en el año á que os venís refiriendo, y bien ha merecido vuestra asidua solicitud este importante Ramo, de que depende la vida de los múltiples servicios públicos y la existencia decorosa de la Nación.

Aparece de vuestro informe que los ingresos del Tesoro ascendieron á \$ 3.017.273.40, incluyéndole en esta suma el saldo del año de 1900 y algunas entradas extraordinarias; y que los gastos fueron de \$ 2.840.397.21, resultando á favor del Erario el saldo de \$ 176.876.19: que la amortización de la deuda pública por compromisos, en su mayor parte, de Administraciones anteriores, alcanzó á \$ 805.144.73, y que la deuda total queda reducida á \$ 1.285.207.75, deuda que vuestro Gobierno y el que os suceda amortizarán fácilmente.

Importa mucho, como lo advertís, llenar las deficiencias que se notan en la Contabilidad Fiscal, por medio de radicales reformas, á fin de expeditar el manejo, el fácil cobro y aplicación de las rentas. El Congreso dedicará á esta materia toda la atención que le recomendáis.

Hacéis presente la conveniencia de habilitar el puerto de Tela y de establecer en él un Teniente Administrador, atendida la importancia que dicho puerto ha adquirido; y hacéis ver, asimismo, la necesidad que hay de introducir una considerable rebaja en los derechos de importación en Utila, á fin de que esta isla goce de todas las ventajas á que está llamada por su excelente posición. La Cámara acogerá gustosa los proyectos de ley que le presentéis con el fin de mejorar la condición de ambos puertos.

Se observa por el balance general de las rentas, que el activo, representado por valores reales, en numerario, especies, etc., llegó á la cifra de \$ 2.600.011.85, y el pasivo á \$ 1.332.400.40, resultando un saldo á favor, de \$ 1.267.611.45, saldo que informa un modo de ser plausible en las rentas, que habrá de mejorar de año en año, por el creciente desarrollo de los elementos de riqueza del país.

\*

Debemos congratularnos del éxito que alcanzó nuestra patria en la Exposición Pan-Americana de Buffalo, en que obtuvo mayor número de medallas de oro que cualquiera otra de las Repúblicas hermanas y algunas de Sud-América. El interés que despertaron nuestros productos naturales y manufacturados, y las muy favorables apreciaciones que merecieron de la prensa norteamericana, nos llenan de legítima satisfacción y nos es-

timularán á no omitir en lo sucesivo esfuerzos ni erogaciones para participar con honor en certámenes de igual clase.

Informáis acerca del movimiento de importación, calculada en moneda del país durante el año transcurrido, que fué de \$ 4.168.599.51, y de la exportación, que ascendió á \$ 6.183.023.37, resultando á favor la suma de \$ 2.014.423.86; é informáis asimismo que el cambio, con relación al oro americano, fué del 115 al 130 p. S; cambio favorable, comparado con el de los demás países hispanoamericanos en igual tiempo y tratándose del patrón de plata. De desearse es que las fluctuaciones del cambio no lleguen en lo sucesivo á resentir de un modo grave las transacciones del comercio y los negocios ordinarios.

Tenéis razón para deplorar que habiéndose exportado parte considerable de nuestro numerario, de tan buena ley, se haya sustituido con moneda fraccionaria de Guatemala y Nicaragua, con grave perjuicio, que ya empieza á sentirse, de las transacciones y negocios, particularmente en nuestra costa Norte. Es de urgencia dictar una medida capaz de remediar los males que se temen, para no vernos envueltos en la crisis monetaria que ha afectado á los otros Estados de Centro-América. Vuestro Gobierno, que está en contacto con todos los intereses y conoce cuanto viene ocurriendo en este trascendental asunto, puede sugerir esa medida por medio de un proyecto de ley, á que la Asamblea dedicaría particular atención.

No puede menos de estimarse como un bien, siquiera sea pequeño, cualquier mejora que se alcance en la agricultura, como el ensanche que ha tenido el cultivo del tabaco, de que hacéis mención en vuestro Mensaje; pero en cuanto á la ganadería, es de sentirse que lo exiguo de la exportación no haya permitido la entrada al país de valores considerables en retorno, para el mejoramiento de las haciendas é incremento de la riqueza nacional.

Grato es contemplar que la Administración no deja en desamparo á las clases pobres cuando las aqueja la carestía ó la falta de subsistencias, como sucedió el año pasado en algunas localidades, en que, por el exceso de las lluvias, se perdió la cosecha de cereales. Vos las acordasteis oportunos socorros para librarlas de los horrores del hambre.

Reconocéis que ha habido aumento, aunque no de importancia, en la industria minera, puesto que la exportación de metales subió en el año á \$ 2.279.115.50, mientras que en el de 1900 sólo fué de \$ 1.808.822.00. Aquella industria habrá de ensancharse, es seguro, á medida que se extiendan y perfeccionen nuestras vías de comunicación y se establezcan corrientes de inmigrantes europeos y americanos, con suficiente capital. Las leyes por que se rige dicha industria son, como con propiedad lo expresáis, sobrado liberales.

Las nuevas pero menores industrias que empiezan á establecerse, como las fábricas de puros y cigarrillos, de velas, etc., y algunos talleres, constituyen ya un adelanto, y la Administración abrirá otras tantas fuentes de bienestar al país en todas aquellas industrias útiles que fomenta y protege con incansable largueza. Sólo así dejaremos de depender en todo, aun en lo más pequeño, del extranjero ó de los Estados vecinos.

Las Juntas de Fomento establecidas concurrirán grandemente al desenvolvimiento de los recursos del país, si sus miembros tienen, como debe creerse, vocación y celo para llenar su encargo.

El buen servicio de Correos y Telégrafos, sobre que informáis á la Asamblea, rinde á la sociedad las mayores ventajas, en especial al comercio y al Gobierno; á éste, como elemento de orden y pronta administración. Mantener esos servicios del modo más cumplido, debe ser uno de vuestros constantes empeños. Si esos servicios no rinden recursos al Tesoro, en cambio favorecen á la sociedad, á cuyo beneficio se destinan principalmente.

Importa un notable adelanto en el Telégrafo la colocación de 120 millas más de alambre, con las cuales la red del país es hoy de 3.166 millas. El constante ensanche de la red telegráfica hará que muy pocos pueblos queden privados de tan rápido medio de transmisión del pensamiento, por el que se han comunicado 543.599 mensajes en el año, en que hubo un aumento de 31.405.

Harto sensible es que no se hayan realizado todavía las esperanzas del Gobierno y de la Nación, en lo tocante á la nueva contrata celebrada con el "Honduras Syndicate," y que sólo se haya construido hasta hoy el puente sobre el Chamelecón. Manifestáis, no obstante, que no habiendo expirado aún el término dentro del cual debe el "Honduras Syndicate" llenar sus obligaciones, es de esperarse que la contrata se llevará á cabo.

Al hablar del movimiento de naves, decís que arribaron á nuestros puertos 2.999, habiendo traído 5.168 pasajeros, y que llevando 3.928, quedaron en el país 1.240, lo cual redundará en aumento, precario ó acaso permanente, de nuestra escasa población.

En orden á las carreteras que se construyen, se impone con gusto el Congreso de que se prosiguen aquellas importantes obras y de que se ha abierto al servicio público la sección de esta capital á Sabana Grande, que mide 55 kilómetros. Se entera, además, del movimiento de acuñación habido en la Casa de Moneda: de los buenos servicios que presta la Litografía Nacional y de haberse enviado á los Estados Unidos al alumno Hipólito Cano, por cuenta del Erario, para perfeccionarse en su arte.

Laudable es la atención que habéis consagrado á la Escuela de Artes y Oficios, en que, además de haberse mejorado los talleres existentes, se ha abierto uno de zapatería, y se trata de establecer otros, como el de carrocería, etc., á cuyo fin se está ensanchando el edificio. El pueblo, que necesita patrimonio, industrias y trabajo, alcanzará grandes ventajas de la Escuela de Artes.

El señor Secretario de Fomento confirma en su Memoria vuestro aserto en orden al considerable número de obras públicas llevadas á cabo en todo el país; obras, por cierto, de utilidad evidente.

\*

El Congreso se congratula, señor Presidente, del estado de paz en que se halla Honduras con todas las naciones, y del esmero con que se cultivan las relaciones amistosas que la unen á las Repúblicas hermanas, con las cuales importa, especialmente, mantenerlas con la mayor cordialidad.

Ha sido, debemos reconocerlo, un noble rasgo de parte del Gobierno de Guatemala, el haber declarado libres de todo derecho de importación las mercaderías de procedencia centroamericana; noble rasgo que se conforma con el Tratado de Amistad ajustado con aquella República, y, sobre todo, con el espíritu de confraternidad, propio de la familia que formó un día la antigua Patria.

En obsequio de la buena armonía y amistad que mantenemos con El Salvador, el Gobierno que presidía envió Representantes al Congreso Jurídico, que se reunió en la capital de aquella República en 1900; y aunque el Ministerio de Relaciones dió cuenta á esta Asamblea de los trabajos del Congreso, no tuvo tiempo de estudiarlos por la inmediata clausura de sus sesiones.

Debemos deplorar que no se haya llegado al completo trazo de la línea fronteriza entre esta República y la de Nicaragua, trazo que las Comisiones de ambos países practicaron desde el Pacífico hasta el Portillo de Teotecacinte, desde donde, al proseguirlo hacia el Atlántico, entraron en sustancial desacuerdo. Satisfactorio es, sin embargo, que aun cuando se hayan malogrado los trabajos de demarcación de la línea, tal circunstancia en nada haya perturbado la buena armonía que existe entre ambos países. Sus Gobiernos darán al fin fausta solución al asunto con el espíritu fraternal y conciliador de que están animados.

Con motivo de las honras que se acordó tributar en León á la memoria del General don Máximo Jerez en el acto de inhumar sus restos, enviasteis, para representar á Honduras en dicho acto, al Licenciado don Fausto Dávila. A tal muestra de cortés deferencia correspondió el Gobierno de Nicaragua, dando á nuestro Enviado la más benévola y cordial acogida.

Hicisteis bien en aceptar la invitación del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para que Honduras se hiciera representar en la segunda Conferencia Internacional Americana, que debía reunirse en la capital de aquella República; y en su consecuencia enviasteis como Delegados al mismo Licenciado don Fausto Dávila y al Dr. don José Leonard. Las elevadas inteligencias que concurren, como á una cita, á esos Congresos internacionales, esparcen luz sobre gran número de cuestiones que atañen al bien de la humanidad. Jamás debemos excusarnos de enviar representantes á tales Congresos, tan fecundos en benéficos resultados, por la asociación de las grandes ideas y magnánimos sentimientos que en ellos se ostentan, y por la feliz tendencia á establecer entre las naciones nuevos y robustos lazos de confraternidad.

Al franquear Méjico una de sus Escuelas Militares á jóvenes de nuestra patria, nos da un testimonio de generosa simpatía, que compromete nuestro reconocimiento. A fortalecer los vínculos que nos ligan á aquella República, contribuye por mucho, lo decis con razón, su Cónsul General en nuestro país, don José Manuel Gutiérrez Zamora, á quien en otra ocasión solemne hicisteis, como ahora, merecida justicia.

No podía menos este Alto Cuerpo de ratificar la Convención celebrada el 10 de abril de 1900 con el Reino de Bélgica, para la extradición de criminales.

El Congreso se impone de los cambios verificados en el personal del Cuerpo diplomático, cambios que en nada afectarán las relaciones que se cultivan con los respectivos Gobiernos por conducto de los Ministros nuevamente acreditados.

Era propio de la cultura de vuestro Gobierno el acoger con viva simpatía la excitativa del de la antigua madre Patria para que Honduras acreditase Delegados al Congreso Hispano-Americano, que se reunió en Madrid, en octubre de 1900; y con gusto veis Asamblea que los Delegados electos, don Emilio Carrera y don Enrique Roger, llenaron su encargo de un modo plausible.

Adviértese por vuestro informe que han terminado los efectos del decreto del Gobierno francés, de 23 de agosto de 1900, prorrogando hasta el 31 de diciembre del mismo año la aplicación de la Tarifa mínima francesa á los géneros coloniales procedentes de Honduras. Al cesar los efectos de aquel decreto, propone Su Excelencia el señor Pourtales Gorgier una Convención aduanera y otra sobre el cambio de paquetes postales con valor declarado. Ambas convenciones, en especial la primera, merecen estudiarse con detenimiento.

Vuestro Gobierno ha cumplido un deber de delicada cortesía al apresurarse á enviar al de la Gran Bretaña expresiones de pésame con motivo del fallecimiento de Su Majestad la Reina Victoria, y de franca simpatía por la exaltación al Trono de su sucesor el Rey Eduardo VII.

Nos informáis que el nuevo Monarca confirmó el nombramiento de Ministro Residente en Centro-América, hecho por la difunta Reina en el Honorable G. Jenner. Este apreciable diplomático sabrá mantener inalterables las relaciones entre Honduras y la Gran Bretaña.

En extremo lamentable ha sido el asesinato perpetrado en la persona de Su Majestad Humberto I, Rey de Italia, en agosto de 1900. El ánimo se subleva contra aquel enorme crimen, y al dirigir, señor Presidente, vuestra expresión de condolencia en nombre del Gobierno y del país á la Legación de Italia, llenasteis un triste deber, de que no pueden prescindir los individuos ni las naciones.

Continuando la República su marcha sosegada, realizando todas aquellas mejoras que preferentemente aconseja la prudencia, obtendremos, como lo decis en vuestro Mensaje, una corriente saludable de inmigración, que transforme nuestro suelo y haga de nuestra modesta patria, por su cultura, sus progresos, por la inteligencia y moralidad de sus hijos, una nación digna de aprecio y de respeto.

*Señor Presidente:*

El Congreso corresponde á vuestro cordial saludo, y, al hacerlo, reconoce y aplaude la eficaz iniciativa que habéis desplegado en la Administración Pública, y la perseverancia de vuestros esfuerzos hacia la mejora y ventura del país. Si hacer el bien con desinterés es la elevada misión del Gobernante en cuyas manos ha puesto su destino una nación, Vos estáis cumpliendo, señor Presidente, con generosa voluntad, aquella misión magnánima; y si proseguis como hasta aquí, manteniendo inalterables el orden y la paz en la República, y labrando su felicidad por todos los medios que os sugiera el patriotismo, os habréis hecho acreedor al concepto más honroso de que puede gloriarse un ciudadano,—el de haber merecido bien de su país.

RAFAEL ALVARADO,  
Presidente.

SILVERIO LAINEZ,  
Secretario.

JOAQUÍN SOTO,  
Secretario.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1902.

## AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo don Roberto E. Troy, mayor de edad, empresario, natural de Alabama, Estados Unidos de Norte-América, y vecino de San Pedro Sula, como Representante sustituto de "The Sula Valley Packing C.º," pidiendo la siguiente concesión:

1.º—El Gobierno concede á "The Sula Valley Packing C.º," el derecho de construir y mantener mataderos, refrigeradores y de más establecimientos especiales para destazar, beneficiar, preparar y conservar carnes de ganado vacuno y de otras especies, incluyendo verracos. La preparación, beneficio y conservación, se harán en condiciones propias para la exportación de piezas enteras, ó como se estime conveniente, en barriles, latas ú otra clase de empaques.

2.º—El Gobierno otorga á la Compañía el derecho exclusivo de exportar por los puertos de la Costa Norte de Honduras, sin pagar derechos fiscales y municipales, establecidos ó por establecer, todos los productos de la empresa, cualquiera que sea la forma y cantidad en que haga la exportación.

3.º—El Gobierno concede además á la Compañía el derecho de importar al país, libre de impuestos fiscales y municipales, establecidos ó por establecer, las máquinas con sus repuestos, aparatos, herramientas, muebles, materiales y demás útiles necesarios para las instalaciones de mataderos, refrigeradores y edificios para las operaciones diversas de la empresa.

4.º—El Gobierno concede á la Compañía exención del pago de impuestos fiscales y municipales, establecidos ó por establecer, por los productos de la empresa, por las casas, edificios, oficinas, etc., etc.

5.º—El Gobierno concede á la Compañía el derecho de importar al país, sin pagar impuestos fiscales y municipales, ganado vacuno y de cualquiera otra clase, mayor ó menor, de las mejores razas que puedan cruzarse con las existentes en el país, pudiendo disponer de los semovientes aludidos, á precios razonables y en la forma que acuerde con el Gobierno.

6.º—La Compañía podrá traer al país, para los trabajos de la empresa, empleados ó trabajadores extranjeros, con excepción de negros y chinos. Los que mantenga del país, estarán exentos del servicio militar y concejil en tiempo de paz, y en el de guerra sólo podrá conservar el número que sea absolutamente necesario para sostener regularmente los trabajos.

7.º—El Gobierno tendrá sobre las operaciones de la empresa la vigilancia que determinen los Reglamentos que emita, y no podrá hacer otras concesiones de índole igual á la presente en condiciones más favorables, durante el tiempo que ésta esté rigiendo.

8.º—La presente concesión durará diez años, contados desde que los trabajos queden definitivamente instalados á fines del corriente año. El caso fortuito ó la fuerza mayor, pueden motivar una prórroga, la cual debe solicitarse antes de que transcurra el año indicado.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa, 23 de enero de 1902.

6 16

FRANCISCO ALTSCHUL.

El infrascrito, Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Emeterio Blandón, por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Catarino Garcia, y que hoy siete del corriente mes le fué decretado auto de prisión provisional, el cual no se le ha notificado en persona por hallarse ausente; y como hasta ahora no ha podido ser aprehendido, en nombre de la ley exhorto á Uds. para que se sirvan mandar lo capturarlo si apareciere en su domicilio, y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta población y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: como de 34 años de edad, soltero, labrador, de este vecindario, de mediana estatura, de color trigueño, cara aguileña, imberbe, ojos manchados, con una cicatriz en la frente al lado derecho (algo pequeña), viste camisa y

pantalón, descalzo.—Librado en Danlí, á 7 de marzo de 1901.—Sello: Juzgado de Paz 2.º—Danlí, Honduras.—Adriano Montenegro.—Es conforme.—Danlí: 30 de octubre de 1901.—Lucio Paz.

#### TRANSITO ORDOÑEZ,

Juez de Paz de La Venta, á los señores Jueces de instrucción de la República, exhorto para que se sirvan capturar y remitir á este Juzgado á Esteban Núñez, como de 55 años de edad, alto, delgado, cariaguileño, de poca barba, pelo crespo afuelto, trigüeno hipato, canoso, narizón, descalzo y de vestir sencillez; á virtud de habersele decretado auto de prisión provisional por el delito de homicidio cometido en Juan José Castro; y al referido Esteban Núñez cito para que en el término de veinte días, contados de la fecha, se presente á este Juzgado para los fines de ley, bajo apercibimiento de que, al no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio respectivo.—Librado en La Venta, á 31 de octubre de 1901.—Tránsito Ordóñez.—W. Andino, Secretario.

#### ROMAN PEREA,

Juez de Paz de Teupacuti, á los Jueces de instrucción y demás funcionarios de la República, hace saber: que en el Juzgado de su cargo se instruye causa criminal contra Encarnación López, á quien se le ha decretado prisión provisional por el delito de homicidio perpetrado en Isidro Murillas la noche del 27 del mes presente. Y no habiéndose podido encontrar al reo indicado para hacerle la respectiva notificación, á Uds. requiero, en nombre de la ley, se dignen capturarlo en sus respectivas jurisdicciones, y remitirlo, con las seguridades necesarias, á la orden de este Juzgado. Filiación: de estatura regular, de veinte años, casado, color trigüeno, pelo encontrado hacia atrás, carrredondo, lampiño, nariz gruesa, ojos negros, viste pantalón y algodón, descalzo. Artículos 1.765, 1.766, 1.767 y 1.768 del Código de Procedimientos.—Entendida en Teupacuti, á 30 de octubre de 1901.—Román Perea.—Félix Ramírez, Srío.

La Ceiba: 11 de octubre de 1901.—Señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República.—En el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal contra el individuo Simeón Medina por el delito de lesión leve en Mariano Sarmiento; y no habiéndose encontrado ni presentándose á oír notificaciones de las providencias, y teniendo datos de que se encuentra en la República, exhorto á Uds., en nombre de la ley, para que, si fuere habido en ése de su mando, se sirva capturarlo y remitirlo en el término de veinte días, contados desde esta fecha, ó antes si fuese posible, á las cárceles de este puerto, prometiéndole igual reciprocidad en todo caso. Filiación del procesado, desconocida.—Quintín Gaitán.—D. Gouzález y G., Srío.

#### A VISO

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se compran colecciones de periódicos de Honduras, antiguos y modernos, lo mismo que libros, folletos, hojas sueltas y otros documentos que traten del país.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1902.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Roberto E. Troy, mayor de edad, empresario, natural de Alabama, Estados Unidos de Norte-América, y vecino de San Pedro Sula, á nombre del señor don Thomas W. Troy, pidiendo, para traspasarla á la compañía denominada "The Thomas W. Troy and Company," la siguiente concesión:

1.º—El Gobierno concede á Roberto E. Troy el privilegio exclusivo, por diez años, para fundar, mantener y administrar molinos de uso moderno para hacer harina de trigo y maíz en los puntos que juzgue convenientes, en los departamentos de Cortés y Santa Bárbara. Pero podrán continuar funcionando los que actualmente estén establecidos.

2.º—El Gobierno otorga al señor Troy el derecho de exportar libremente, sin pagar derechos fiscales ni municipales, establecidos ó por establecer, los productos de los molinos que funcionen. Asimismo tendrá igual derecho por la importación que haga de la maquinaria, útiles, enseres y demás materiales que necesite para la instalación y mantenimiento de los molinos, casas y dependencias, y por la importación de granos que necesite como semilla destinada á la fundación de fincas.

3.º—El Gobierno se obliga, por el término de la presente concesión, á mantener inalterable el derecho que actualmente se paga, según la tarifa, por la importación de la harina extranjera; pero podrá declarar la libre importación en los casos extraordinarios de escasez pública.

4.º—El Gobierno otorga al señor Troy exención del pago de todo impuesto fiscal y municipal, establecido ó por establecer, por los molinos y sus productos, casas, edificios y dependencias.

5.º—El Gobierno le concede, además, exención absoluta del servicio militar y concejil, en tiempo de paz, de los empleados, jornaleros, etc., que estén al servicio de la empresa; y en tiempo de guerra solamente podrá mantener los que sean estrictamente indispensables para que los trabajos no sufran perjuicios.

6.º—El Gobierno concede al señor Troy el derecho de posesión en los terrenos nacionales que necesite para instalar los molinos, casas, oficinas y demás dependencias; asimismo, para potreros y fincas de trigo y maíz que quiera cultivar; no debiendo pagar canon alguno, ni al Gobierno ni á las Municipalidades. El número de manzanas que desde luego se le conceden, no excederá de mil.

7.º—El señor Troy se obliga á fundar y mantener, por lo menos, un molino para trigo ó maíz, con capacidad de cincuenta barriles diarios, tan pronto como se obtengan cosechas de las fincas á que se refiere el número siguiente.

8.º—El señor Troy se obliga, además, á principiar la fundación de una finca de trigo dentro de seis meses de aprobada esta concesión por el Congreso, adoptando instrumentos y máquinas modernas para el cultivo y cosecha. Admitirá, de acuerdo con las respectivas Municipalidades, un número regular de jóvenes mayores de diez y ocho años, para que, tomando parte en los trabajos de la empresa, se instruyan en las operaciones de cultivo y cosecha, y en el uso de las máquinas é instrumentos de labranza.

9.º—El señor Troy se compromete á comprar á los productores del país todo el trigo que se le venda, al precio ordinario del mercado.

10.—Todos los privilegios, derechos y obligaciones enunciados, durarán por el término de diez años, prorrogables de acuerdo con el Gobierno; y éste se obliga á no hacer concesiones más favorables que las presentes.

11.—El señor Troy podrá traspasar la presente concesión á una compañía cuya organización merezca la aprobación del Gobierno. La fuerza mayor ó el caso fortuito suspenderán, mientras duren, el cumplimiento de las obligaciones.

Para los efectos legales se hace la presente publicación.

Tegucigalpa, enero 23 de 1902.

6 16 FRANCISCO ALTSCHUL.

#### ANSELMO C. BUESO,

Juez de Paz propietario del pueblo de Santa Cruz, departamento de Cortés, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que el 8 del mes en curso este Juzgado decretó prisión provisional contra Manuel Muñoz, natural y vecino de este pueblo, de veintidós años de edad, soltero, labrador, color blanco rosado, sin

barba, de mediana estatura, calzado, sabiendo leer y escribir, por el delito de homicidio, perpetrado en Branlio Bográn, la noche del 3, para amanecer el 4 de este mes, en este pueblo; y no habiéndosele encontrado para notificarle dicha providencia, por haberse ausentado, en cumplimiento del art. 1.765, Procedimientos, requiere en captura y remisión á este despacho, con las seguridades debidas.—Librado en Santa Cruz, departamento de Cortés, á veinte de noviembre de mil novecientos uno.—Anselmo C. Bueso. 17

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á la oficina de su cargo el señor don William Frederick Strick, ciudadano de los Estados Unidos de Norte-América, domiciliado en San Pedro Sula, denunciando un terreno baldío conocido con el nombre de "Terreno de Toloa," al que llamará "La Floralia," sito en jurisdicción de Tela, compuesto de diez mil hectáreas, poco más ó menos, propio para la agricultura y crianza de ganado; y cuyos límites son: al norte, Laguna de los Micos; al sur, cerros de Yorón y terrenos del General don Jesús Quiros; al este, Estero de los Patos y río Uluíta; y al oeste, cerros de Toloa y quebrada de El Benque.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Yoro: 9 de enero de 1902.

23

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha los señores Coronado Peña, Pío Morillo y Samuel Alvarado, se han presentado á la oficina de su cargo denunciando, formalmente, un lote de terreno, sito como á legua y media de esta población, con una área como de tres caballerías, comprendido entre la quebrada de Santa Ana y el río Bermejo; y cuyos límites son: al norte, cabeceras de Bermejo; al este, ejidos de esta población; al sur, quebrada de Santa Ana; y al oeste, montaña virgen; siendo propio para la ganadería. No teniendo nombre conocido, han convenido en llamarlo "La Lagunita."

Todo lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Pedro Sula: 11 de enero de 1902.

24

NORBERTO MORILLO.

El Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Pablo Medina, Síndico municipal de Jesús de Otoro, en representación de aquella Corporación, denunciando una faja de terreno, existente en aquella jurisdicción, como de dos caballerías, llamado Zapotal y Pital, propio para la agricultura y crianza de ganado; limitado: al norte y occidente, con terrenos de don Jesús Villar; al oriente y sur, con ejidos de la Municipalidad de Jesús de Otoro.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

La Esperanza: 24 de enero de 1902.

S

D. ARELLANO.

El infrascrito Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veintinueve de los corrientes se ha presentado el señor don Antonio J. Rodríguez denunciando una porción de terreno, á que se ha dado el nombre de Cerro Redondo, ubicado en Siguatepeque, de este término municipal, que mide aproximadamente seis caballerías de superficie, y cuyos límites son: al Norte, terrenos de la aldea de Taulabé; al Sur, terrenos de don Onofre Rodríguez y de don José Gross, llamados, respectivamente, Injertal y Germania; al Este, terreno nacional, lo mismo que por el Oeste.

Lo que se pone en conocimiento de todos, para los fines de ley.

Comayagua: 28 de enero de 1902.

S

J. SANTOS DEL VALLE.